JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00686** 00

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	DANIELA MUÑOZ TABARES
Demandado	ANDRÉS FRANCO GALLEGO
Radicado	05001 3110 005 **2021 00686** 00
Interlocutorio	**N° 374** de 2023.
Decisión	No tiene en cuenta notificación demandado

No se tendrá en cuenta la notificación aportada a la parte accionante, toda vez que no se aportó el formato de notificación que debe indicar claramente la dirección del Juzgado y el horario en que se atiende, el canal digital al cual debe dirigir la documentación necesaria, el término que tiene para contestar la demanda y a partir de cuándo le empieza a contar el mismo, no se indica que documentos le fueron enviados al demandado, como tampoco la constancia de remisión de la notificación Cotejada y sellada por la empresa postal conforme el artículo 291 del C.G.P.; en consecuencia, la parte actora deberá proceder a enviar la documentación que se echa de menos al Despacho o en su defecto proceder a notificar nuevamente al demandado, señor ANDRÉS FRANCO GALLEGO.

En relación con la notificación enviada al demandado a través del correo electrónico de esté, tampoco se tendrá en cuenta por cuanto no fue aportado el acuse de recibido como lo indica el artículo 8º. Inciso 3º la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3e0b2f6854a04b3564433c7c99c0397d337e9d8a68160d918b8901a8d38911**
Documento generado en 24/05/2023 11:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica